

Buenos Aires, Abril 11 de 1871

Nº 20.

Muerto que la epidemia que diernu
Acuerdo de la poblacion de esta ciudad ha obligado no
solo a los litigantes sino tambien a los oficiales
de la Suprema a abandonar la, lo que hace imposible
a causa de ademas injusto proseguir la tramitacion y resolu-
ficta-amillacion de las causas pendientes, la Suprema
Corte el 1º de Corte de Justicia Nacional se declara en
receso hasta el primero de Mayo proximo.

Reprobandado este acuerdo por el Secre-
tario, publíquese -

~~Doctor en~~ José Barros Paz
~~asist~~

Marcelino Ugarte
N. Rojas
Secretario

Nº 21.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1871

Porrogando el
retrato
15 de Mayo

Subsistiendo los motivos en
que se fundó el acuerdo de 11 de Abril
ultimo, con tanta mas razon cuanto
que la nueva feria decretada por
los Gobiernos Nacional y Provincial, au-
toriza la ausencia de Abogados,
Procuradores y litigantes, la Supre-
ma Corte continuará en receso
hasta el dia quince del corriente.
reprobandado y publíquese -

~~Doctor en~~ José Barros Paz
~~asist~~

Marcelino Ugarte
N. Rojas
Secretario

Nº 22.

En Buenos Aires a nueve de Enero de mil ochocientos
setenta y dos, reunidos en su sala de au-
diencia el Sr. Presidente y Vocales de la Supre-
ma Corte, abajo firmados, con el objeto de

Comiranda
Cau
1872